



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0275-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 07 de octubre de 2025.

### **VISTO:**

El INFORME N°D000042-2025-SSS-MPLP/TM de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales, y la OPINIÓN LEGAL N°D000047-2025-OGAJ-MPLP/TM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del **ENCARGO INTERNO SOBRE EL PLAN DE TRABAJO POR LOS 87° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA SGSS-2025**; sobre la premiación del concurso de la voz tingalesa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa".

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°148-2025-MPLP con fecha 25 de setiembre del 2025, señala textualmente en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR EL OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA: así como, los PLANES DE LAS SUBCOMISIONES, tal como se establece en el INFORME N°458-2025-GM-OGPP-OPEYMI-MPLP de fecha 17 de setiembre de 2025, del Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, con un presupuesto total de S/. 84,109.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Nueve con 00/100 Nuevos Soles); (...)

Que, la actividad a realizar será el "CONCURSO LA VOZ TINGALESA" cuyo objetivo es promover la participación de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de incentivar, la cultura y la expresión artística del canto, como parte de la formación integral de los estudiantes y de paso revalorizar nuestra identidad cultural a través del repertorio musical nacional, actividad que se llevará a cabo el día viernes 10 de octubre del presente en la Playa Tingo.

Que, mediante INFORME N°1525 -2025-OFP-OGPP-MPLP/TM de fecha 08 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del Octogésimo Séptimo (87°) Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María".

Que, mediante INFORME N°D000042-2025-SSS-MPLP/TM de fecha 29 de setiembre de 2025, el Subgerente de Servicios Sociales solicita mediante acto resolutorio la aprobación del ENCARGO INTERNO a nombre del Abog. /Obsta. Ever Luis ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales por el monto de S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), para la premiación en efectivo y pago a los tres jurados del "Concurso la voz Tingalesa" actividad que se realizará el día viernes 10 de octubre del 2025, en la Playa Tingo.

Firmado digitalmente por  
MARTINEZ MEDRANO MIGUEL  
ANGEL FIR 71325270 hard  
Motivo Day V° B°  
Fecha 10 10 2025 15 04 55 -05 00



Firmado digitalmente por ESCOBAL  
MEDRANO Ever Luis FAU  
202509242744 soft  
Motivo Day V° B°  
Fecha 09 10 2025 15 05 00



Firmado digitalmente por ZEGARRA  
LAVADO Kevin FAU 2020042744  
soft  
Motivo Day V° B°  
Fecha 07 10 2025 17 29 48 -05 00



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de  
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0275-2025-MPLP/OGA.**

Que, mediante INFORME N°D000126-2025-OA-MPLP/TM de fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, otorga la viabilidad del encargo interno al ser gastos en efectivo que se realizará con pagos anticipados contra entrega, asimismo la premura de tiempo que imposibilita realizar las contrataciones descritas en la solicitud, correspondiendo otorgar el mismo.

Con INFORME N°D000031-2025-OGA-MPLP de fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión, asimismo su aprobación mediante acto resolutivo, y se APRUEBE el encargo interno a nombre del Abog./Obsta. Ever Luis ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales por el monto de S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles).

Con OPINIÓN LEGAL N°D000047-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 07 de octubre de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y opinión legal del expediente, se colige declarar PROCEDENTE otorgar el ENCARGO INTERNO por el valor de S/.4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) a favor del Abog./Obsta. Ever Luis ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de la actividad aprobada por ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2025-MPLP.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, Artículo Segundo, con el cual se aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **Item ee**, sobre el procedimiento de **APROBAR ENCARGOS INTERNOS**, (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **APROBAR** el ENCARGO INTERNO por la suma S/. 4,150.00 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) a nombre del Abog./Obsta. Ever Luis ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales, para la premiación en efectivo y pago a los tres jurados del "CONCURSO LA VOZ TINGALESA" actividad que se realizará el día viernes 10 de octubre del 2025 en la Playa Tingo, aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N°148-2025-MPLP de fecha 25 de setiembre de 2025, cuyo gasto debe ser realizado en la fecha indicada y con los comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ESTABLECER** que al servidor Abog./Obsta. Ever Luis ESCOBAL MEDRANO – Subgerente de Servicios Sociales, deberá EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS debidamente sustentada y documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DISPONER** que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y aperturará Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la Sub Gerencia de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR** el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de Administración y la Oficina de Tesorería, y Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente por GUERRERO  
OFICINA Juan Carlos FAU  
20200042744 soft  
Motivo Soy el autor del documento  
Fecha 10 10 2025 16 54 25 -05 00